

NOTA ACLARATORIA N° 04/2018

CANTIDAD DE FOJAS POR PAGO TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA:

El pago de la Tasa debe realizarse por todas y cada una de las fojas a presentar, esto incluye pliegos y planos que deberán estar debidamente firmados y foliados, y toda la documentación de la empresa oferente.

Para el caso de abonar mediante transferencia bancaria la empresa deberá

- 1° informar vía correo electrónico, la cantidad de fojas por las que abonará
- 2° la Dirección de Recaudaciones emite la factura por la cantidad de fojas requeridas
- 3° le empresa hace una transferencia a la cuenta CBU 08300027-05002002260021 debiendo aclarar que el pago refiere a la Tasa de Actuación Administrativa.